



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2018/MPHy

Caraz, **16 ENE. 2018**

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPHy-CZ., de fecha 27 de diciembre del 2013, vigentes a la fecha; la Resolución de Alcaldía N° 232-2017-MPHy, de fecha 30 de octubre del 2017; la Carta de fecha 28 de diciembre del 2017, presentado por el Ing. Eric Néstor Trejo Maguiña; y,



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, lo dispuesto en el Artículo 28° de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las municipalidades, además de su estructura orgánica, administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2017-MPHy, de fecha 30 de octubre del 2017, se le designó al Ing. Eric Néstor Trejo Maguiña en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Carta, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ing. Eric Néstor Trejo Maguiña, pone su cargo a disposición, agradeciendo la oportunidad que se le ha brindado en esta municipalidad;

Que, el señor Alcalde en uso de sus facultades y atribuciones, tomó la decisión de encargar la confianza al Ing. Dennys Michelángelo León Ulloa, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluida la designación del Ing. **ERIC NÉSTOR TREJO MAGUIÑA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, agradeciéndole por sus servicios prestados a nuestra entidad; quien deberá hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al Ing. **DENNY MICHELÁNGELO LEÓN ULLOA** Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones el Cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con retención al cargo que viene desempeñando actualmente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO alguno, toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, otorgar conforme a ley, los beneficios sociales que le correspondan al funcionario saliente.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento la presente resolución de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE PROVINCIAL
Renson Martínez Carcamani
ALCALDE PROVINCIAL

